

Decreto Supremo No. 013-2020-EM

Publicación: 9 de junio de 2020.

Vigencia: 10 de junio de 2020.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-establece-normas-complementarias-para-el-decreto-supremo-no-013-2020-em-1867599-1/>

Aspectos importantes.

- Acreditación de inversión mínima. El plazo para la presentación de la acreditación de la inversión mínima correspondiente al año 2019 se ha ampliado hasta el 30 de septiembre de 2020 (artículo 5 del Decreto Supremo No. 011-2017-EM).
- Listado de derechos sobre los que no se ha cumplido con el pago oportuno de derecho de vigencia y penalidad. El listado de derechos mineros cuyos titulares no han cumplido con el pago oportuno del derecho de vigencia y penalidad correspondiente al año 2020, se pondrá a disposición de los administrados el último día hábil de noviembre de 2020, a través de la página web del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – Ingemmet.